

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**4547** *Acuerdo de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios anualidad 2015, del municipio de Campillo de Arenas.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Acuerdo número 7 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2016, se adoptó entre otros, el acuerdo de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios anualidad 2015, del municipio de Campillo de Arenas:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “Actuaciones de limpieza y Acondicionamiento en Barranco del Caz y Proximidades ” del municipio de Campillo de Arenas, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Construcción de Gradas en Campo de Fútbol 7”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Actuaciones de limpieza y Acondicionamiento en Barranco del Caz y Proximidades” del municipio de Campillo de Arenas, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Construcción de Gradas en Campo de Fútbol 7” , previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras , y, a tal efecto, expone:

Por Acuerdo número 12 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 14/2015 de 1 de Diciembre de 2015, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de 4 de diciembre de 2015.

El municipio de Campillo de Arenas participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Actuaciones de limpieza y

Acondicionamiento en Barranco del Caz y Proximidades” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 40.000 euros y una subvención con cargo a este Plan de igual importe.

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha recibido, con fecha 22 de agosto de 2016, Resolución suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, aprobando y proponiendo la sustitución de la actuación incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios “Actuaciones de limpieza y Acondicionamiento en Barranco del Caz y Proximidades” por “Construcción de Gradas en Campo de Fútbol 7”, con un presupuesto de 40.000 euros; ya que existen causas que motivan y justifican la sustitución de la misma, destacando que el Ayuntamiento de Campillo de Arenas no dispone de la titularidad de los terrenos donde pretendía acometer la actuación prevista inicialmente.

Para la ejecución de la nueva actuación el Ayuntamiento de Campillo de Arenas solicita asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra.

El punto segundo del Acuerdo de Aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios prevé que “de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen”.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Campillo de Arenas no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento Campillo de Arenas y aprobar el cambio de la obra “Actuaciones de limpieza y Acondicionamiento en Barranco del Caz y Proximidades” por “Construcción de Gradas en Campo de Fútbol 7”, con el detalle siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	I/S	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SISTEMA EJECUCION
Campillo de Arenas	Construcción de Gradas en Campo de Fútbol 7	I	40.000,00	40.000,00	AYTO.

*Segundo:* Proceder al barrado del documento contable AD núm. 2016/28325 por importe de 40.000 euros y librar documento contable AD para la nueva actuación.

*Tercero:* El plazo de ejecución de la nueva obra es hasta el 1 de noviembre de 2017.

*Cuarto:* El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

*Quinto:* La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

*Sexto:* Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Campillo de Arenas y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

*Séptimo:* Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (22)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.